



1080

DECRETO N°:

TEMUCO: 11 MAR 2026

VISTOS :

- 1.- El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Unión Temporal de Proveedores: SERVICIOS CONSULTORA AGENCIA PÚBLICA LIMITADA Y GOVERNA SPAUTP, con fecha 11 de abril del 2026.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato "SOFTWARE DE GESTIÓN DE CANCHAS Y RECINTOS DEPORTIVOS", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Unión Temporal de Proveedores: SERVICIOS CONSULTORA AGENCIA PÚBLICA LIMITADA Y GOVERNA SPAUTP, con fecha 11 de febrero del 2026.-
- 2.- Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora la suma total de 864 UF, impuestos incluidos(con valor mensual de 36 UF, impuesto incluidos).
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Unidad de Propuestas
- Prestadora.
- Oficina de Partes


ALBERTO NEIRA ABURTO.
ALCALDE



3268482



CONTRATO SOFTWARE DE GESTIÓN DE CANCHAS Y RECINTOS DEPORTIVOS.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES SERVICIOS CONSULTORA AGENCIA PÚBLICA LIMITADA Y GOVERNA SPA.

En Temuco, a 11 de febrero del año 2026, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **CONSULTORA AGENCIA PÚBLICA LIMITADA**, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 77.694.256-1, representada legalmente por don **KURT RAINER ROTTMANN CHAVÉZ**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] y **GOVERNA SPA**, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 77.612.422-2, representada legalmente por don **KURT RAINER ROTTMANN CHAVÉZ**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] quienes concurren asociados como **UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES**, conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, con domicilio conjunto en Calle Carampangue N°1603, Comuna de Talagante, Región Metropolitana, en virtud de acuerdo de constitución celebrado mediante documento privado de fecha 15 de diciembre del 2025, los comparecientes mayores de edad, quienes convienen la celebración del presente contrato cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

3262452



PRIMERO. ANTECEDENTES:

Por Decreto Alcaldicio N° 916 de fecha 26 de noviembre del 2025, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública N° 298-2025 "SOFTWARE DE GESTIÓN DE CANCHAS Y RECINTOS DEPORTIVOS". Mediante Decreto Alcaldicio N° 31 de fecha 27 de enero del 2026, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a la Unión Temporal de Proveedores conformada por **CONSULTORA AGENCIA PÚBLICA LIMITADA Y GOVERNA SPA**. Los citados Decretos se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO. OBJETO:

Por este acto y en virtud del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Prestadora, Unión Temporal de Proveedores conformada por **CONSULTORA AGENCIA PÚBLICA LIMITADA Y GOVERNA SPA**, quien por medio de sus respectivos representantes acepta, la ejecución del servicio **SOFTWARE DE GESTIÓN DE CANCHAS Y RECINTOS DEPORTIVOS**.

TERCERO:

La ejecución del servicio que por el presente instrumento se encarga a la Prestadora será realizado por ésta cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 298-2025, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

CUARTO. VIGENCIA E INICIO DEL SERVICIO:

El servicio será ejecutado por la Prestadora durante un término de 30 días, contados, una vez enviada y aceptada la compra electrónica, lo que se realizará posterior a la fecha del decreto Alcaldicio que aprueba el contrato.



La vigencia del contrato será de 24 meses prorrogables hasta por 1 año.

QUINTO. PRECIO:

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma total de 864 UF, impuestos incluidos. (con valor mensual de 36 UF, impuestos incluido).

SEXTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener el estado de pago correspondiente, adoptando este valor carácter de indemnización.

SÉPTIMO. GARANTÍA:

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Certificado de Fianza de Progarantía N° de Folio:F0083958, con fecha de emisión 02 de febrero del 2026, y vencimiento 05 de junio del 2028, por un monto de 36.303 UF, a favor de la Municipalidad de Temuco.

OCTAVO. MULTAS:

La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 28 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en la citada disposición.



NOVENO. ACUERDO UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES:

Se deja constancia que en el instrumento de constitución de Unión Temporal de Proveedores, suscrita mediante documento privado de fecha 15 de diciembre de 2025, específicamente en su cláusula octava, los comparecientes pactaron que el representante legal o apoderado común de la Unión Temporal de Proveedores estará a cargo de don **KURT RAINER ROTTMANN CHAVÉZ**, para que éste ejerza todas y cada una de las facultades contenidas en dicho instrumento. El referido documento se entiende formar parte integrante de este contrato.

DÉCIMO. DOMICILIO.

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

DÉCIMO PRIMERO. PERSONERÍAS.

La personería de doña **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. La personería de don **KURT RAINER ROTTMANN CHAVÉZ**, para actuar en representación de **SERVICIOS CONSULTORA AGENCIA PÚBLICA LIMITADA**, consta en Estatuto Actualizado de fecha de constitución de 09 de enero del 2023, del Registro de Empresas y Sociedades del Gobierno de Chile. La personería de don **KURT RAINER ROTTMANN CHAVÉZ**, para actuar en nombre y representación de **GOVERNA SPA**, consta en Estatuto Actualizado, de fecha de constitución 30 de julio del 2022, otorgado por el Registro de Empresas y Sociedades del Gobierno de Chile.

DÉCIMO SEGUNDO. GASTOS Y EJEMPLARES.

Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la



Prestadora, quien deberá autorizar ante Notario la firma de su representante legal. El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada uno de los contratantes.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Kurt



KURT RAINER ROTTMANN CHAVÉZ
En rep. **SERVICIOS CONSULTORA AGENCIA PÚBLICA LIMITADA**

Kurt



KURT RAINER ROTTMANN CHAVÉZ
En rep. **GOVERNA SPA**

MMA/prh

AUTORIZACION AL REVERSO



FIRMO ANTE MI, CON ESTA FECHA, EN DOS EJEMPLARES, ASL ANVERSO, ÚNICAMENTE, DON **KURT RAINER ROTTMANN CHÁVEZ, C.I.N.º**, : [REDACTED] EN REPRESENTACIÓN DE **CONSULTORA AGENCIA PÚBLICA LIMITADA, RUT N° 77.694.256-1**, SEGÚN CONSTA EN CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODERES. OTORGADO POR EL REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO, DE FECHA DE 24 FEBRERO DE 2026, QUE SE TUVO A LA VISTA. EL CUAL FUE VERIFICADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA, WWW.REGISTRODEEMPRESASYSOCIEDADES.CL, Y EN REPRESENTACIÓN DE **GOVERNA SPA, RUT 77.612.422-2**, SEGÚN CONSTA EN CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODERES. OTORGADO POR EL REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO, DE FECHA DE 24 FEBRERO DE 2026, QUE SE TUVO A LA VISTA. EL CUAL FUE VERIFICADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA, WWW.REGISTRODEEMPRESASYSOCIEDADES.CL, AMBAS SOCIEDADES COMO UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES. TALAGANTE, 24 DE FEBRERO DE 2026



A circular notary seal for Ivan Covarrubias Rojas, 1st Notary of Talagante, Chile. The seal is stamped in blue ink and is partially obscured by a large, stylized blue signature scribble.



Faint, illegible text or stamp located at the bottom center of the page.